

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL**



**DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02**

**ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MINIMA CUANTIA
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

ESTUDIO PREVIO No.051–DIGSA-ESM-BAS02-2019, CUYO OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS EN LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA NUCLEAR DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM DEL ESM BAS 10.

Mayo de 2019

1. ANTECEDENTES

Dentro de los contratos ejecutados en las vigencias anteriores por la Dirección de Sanidad Ejército y/o sus Establecimientos de Sanidad, donde se contempla **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS EN LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA NUCLERA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM DEL ESM BAS 10”**, así:

VIGENCIA 2018

CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO
CONTRATO 173 – DGSM – ESM 1015 – 2018	CONTRATACION MINIMA CUANTIA	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE MEDICINA NUCLEAR DE ALTA COMPLEJIDAD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MIUTARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1009; UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR N° 1015	\$40.000.000	De acuerdo a facturación recibida, dentro de los sesenta (60) días hábiles, siguientes al recibo a satisfacción del servicio prestado y visto bueno del supervisor del contrato de acuerdo a disponibilidad presupuestal y lleno de los requisitos.



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 68 #79-00

2017

CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ADICION VIGENCIA 2017	FORMA DE PAGO
021DGSM-ESM1015-2017	CONTRATACION MINIMA CUANTIA	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE MEDICINA NUCLEAR DE ALTA COMPLEJIDAD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1009; UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR N° 1015	\$60.000.000,00		De acuerdo a facturación recibida, dentro de los sesenta (60) días hábiles, siguientes al recibo a satisfacción del servicio prestado y visto bueno del supervisor del contrato de acuerdo a disponibilidad presupuestal y lleno de los requisitos.
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO		



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 68 #79-00

<p>A-2-0-4-41-2 SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS CSF 10 VIGENCIA 2017</p>	<p>MEDICINA NUCLEAR S.A.</p>	<p>Informe supervisión firmado por el supervisor, indicando que recibe a satisfacción y sin novedad el objeto del contrato.</p>	<p>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y cuatro meses más; en todo caso, esta garantía deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.</p> <p>CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y cuatro meses más; en todo caso, esta garantía deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.</p> <p>PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: El proponente deberá allegar una garantía que ampare el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales surgidas del contrato celebrado por un valor equivalente al cinco por ciento (5) del valor del contrato y tres (3) años más.</p>
--	----------------------------------	---	--

2016

CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ADICION VIGENCIA 2017	FORMA DE PAGO
----------	------------------------	-------------------	--------------------------	-----------------------	---------------



AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 68 #79-00

CMC-008-2016	CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Prestación de los servicios de medicina nuclear de alta complejidad ad con destino a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares adscritos a los establecimientos de sanidad militar de la décima brigada blindada en la ciudad de Valledupar cesar, unidad centraliza da por el CENAC Valledupar.	\$60.000.000,00	De acuerdo a facturación recibida, dentro de los sesenta (60) días hábiles, siguientes al recibo a satisfacción del servicio prestado y visto bueno del supervisor del contrato de acuerdo a disponibilidad presupuestal y lleno de los requisitos.
--------------	-----------------------------	--	-----------------	---

RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
A-2-0-4-41-2 SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS CSF 10 VIGENCIA 2016	MEDICINA NUCLEAR S.A.	Informe supervisión firmado por el supervisor, indicando que recibe a satisfacción y sin novedad el objeto del contrato.	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y en todo caso hasta el momento de su liquidación. CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato cuya vigencia será



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 68 #79-00

		por el término de duración del contrato y dos (2) años más y en todo caso hasta el momento de la liquidación del contrato.
--	--	--

1.1. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS UNIDADES EJECUTORAS

Es necesario señalar que dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se encuentra la contratación de **LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE MEDICINA NUCLEAR DE ALTA COMPLEJIDAD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1009 UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR N° BAS10**. Realizada por otras unidades ejecutoras, entidades estatales que han adquirido SERVICIOS similares al proceso de contratación que nos ocupa y con todos los elementos indicados en este proceso, se pudo establecer que la modalidad empleada para adquirir este tipo de SERVICIOS es la modalidad de Contratación Mínima Cuantía, así:

Nº	AÑO	MODALIDAD DE SELECCION	ENTIDAD	OBJETO	CONTRATISTA
054-DGSM-DMMED-2017	2017	CONTRACION MINIMA CUANTIA	DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR (DGSM)	LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS (MEDICINA NUCLEAR) EN LA CIUDAD DE MONTERÍA, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS	INSTITUTO DE MEDICINA NUCLEAR



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 68 #79-00

				FUERZAS MILITARES DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, PARA LA VIGENCIA 2017	
032 DGSM- DMMED - 2016	2016	CONTRACIO N MINIMA CUANTIA	DIRECCIO N GENERAL DE SANIDAD MILITAR (DGSM)	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDICINA NUCLEAR INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL) Y 042 DE 2005 A TODOS LOS AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOSAR NIVELES I, II, II, IV) PARA EL HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE BUCARAMANGA.	GAMANUCLEA R LIMITADA
11- HOMRO -2016	2016	CONTRACIO N MINIMA CUANTIA	DIRECCIO N GENERAL DE SANIDAD MILITAR (DGSM)	SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES DE MEDICINA NUCLEAR Y PROCEDIMIENTOS AFINES PARA EL PERSONAL DE USUARIOS RESIDENTES ADSCRITOS A	GAMANUCLEA R LTDA



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 68 #79-00

				NUESTRO SISTEMA DE SALUD.	
550-MDN-CGFM-DGFM-DISAN-2015	2015	CONTRACIO N MINIMA CUANTIA	DIRECCIO N GENERAL DE SANIDAD MILITAR (DGSM)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDICINA NUCLEAR PARA LOS USUARIOS DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA DE MANERA EXTRAMURAL	NUCLEO DIAGNOSTICO LTDA

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La población beneficiaria del Subsistema de salud de las Fuerzas Militares adscritos al **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS10** y sus Dispensarios Médicos satélites ubicados en el Departamento del Cesar, requieren tener acceso a una entidad debidamente habilitada y con la capacidad técnico – científica que permita satisfacer las necesidades en la prestación de servicios de Salud en la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS EN LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA NUCLEAR DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM DEL ESM BAS 10”** garantizando accesibilidad, oportunidad, universalidad y equidad en la prestación de los servicios, mostrando con ello eficiencia y eficacia del sistema administrativo-asistencial y logrando con calidad de vida, mejoramiento continuo, evitando deterioro del estado de salud del paciente y asegurando una recuperación y rehabilitación óptima.

Teniendo en cuenta que el Establecimiento de Sanidad Militar del Batallón de Servicios maneja una población de 16.100 usuarios aproximadamente que se encuentran entre 0 a 90 años, los cuales viven en el Departamento del Cesar, las operaciones militares que se encuentran en la jurisdicción y las patologías que no se suplen con el Establecimiento de Sanidad Militar nace la necesidad de adquirir una institución con la capacidad de prestarlos servicios de salud EN **MEDICINA NUCLEAR**.

Teniendo como base la Ley 1751 de 2015 define la salud como un derecho fundamental, el cual comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud; y la Ley 352 de 1997 que define la sanidad como un servicio público esencial de la



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 68 #79-00

logística militar y policial, inherente a su organización y funcionamiento, orientada al servicio del personal activo, retirado, pensionado y beneficiarios.

Por tales razones el Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02 debe realizar los trámites administrativos pertinentes con el fin proveer el servicio al ESM BAS 10 a los usuarios y beneficiarios que lo requieran, la contratación reportará beneficios directos a los usuarios del Subsistema de Salud Fuerzas Militares quienes cubrirán sus necesidades según requerimientos, evitando de esta forma las quejas, reclamos y acciones judiciales de Tutela por falta del servicio.

2.1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR.

La presente contratación permitirá satisfacer la demanda de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS EN LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA NUCLERA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM DEL ESM BAS 10**, dentro de las obligaciones y necesidades de los establecimientos de sanidad militar que hacen parte de la futura contratación.

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 , con la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual la Intendencia Local de Comando Ejército, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente>, por lo cual se permite señalar:

Código UNSPSC			
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
85	10	15	Centros de salud

2.2 ESTUDIOS DEL SECTOR:

“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de presentación el análisis necesario para conocer lo relativo al objeto del



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 68 #79-00

Proceso de Contratación desde la perspectiva técnica, económica, legal, financiera, organizacional, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.”

Nótese que la entidad Estatal debe realizar un estudio del Sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, así las cosas, se procederán realizar el mencionado estudio desde el aspecto legal.

A. ASPECTOS GENERALES

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto No.1082 del 2015 así:

2.2.1 ANALISIS TÉCNICO

Los servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas definidas y ofrecidos por un solo oferente en la Ciudad de Valledupar.

De la misma forma se aprecia por el comité técnico que los servicios requeridos además de ser brindados en su totalidad y satisfacción, estos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad como es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS EN LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA NUCLERA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM DEL ESM BAS 10.**

El oferente seleccionado deberá presentar los servicios objeto del presente proceso, tal y como se relacionan en la presente especificación técnica y deberá mantener la calidad, tal y como se consigna en estos documentos y en la oferta presentada.

ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE LA MEDICINA NUCLEAR EN COLOMBIA

La medicina nuclear en Colombia nació con la primera aplicación terapéutica de isótopos realizada por Mario Gaitán Yanguas en el Instituto Nacional de Cancerología (INC) el 16 de marzo de 1950, cuando se aplicó, por vía intraperitoneal, una dosis de oro-198 a una mujer de 50 años con ascitis por metástasis serosa de un carcinoma indiferenciado del ovario (1). El impulso de la especialidad en nuestro país se desarrolló



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 68 #79-00

con los trabajos de Jaime Cortázar, quien vinculado al INC, administró en 1951 yodo radioactivo (I-131) a una paciente con bocio, con la intención de estudiar la función tiroidea.

La medicina nuclear se puede aplicar en el proceso diagnóstico de muchas patologías que afectan todas las áreas del cuerpo humano; no obstante, la oncología representa la especialidad de mayor afinidad, ya que prácticamente el 50% de las exploraciones que se realizan en medicina nuclear se hacen en pacientes con cáncer (2). A diferencia de otros métodos de diagnóstico por imágenes que analizan la anatomía, la exploración nuclear se dirige hacia la función y el metabolismo, lo que permite anticipar la expresión anatómica de la enfermedad. Debido a esta característica, la medicina nuclear ofrece una adecuada eficacia diagnóstica, con excelente tolerancia y mínimos efectos adversos.

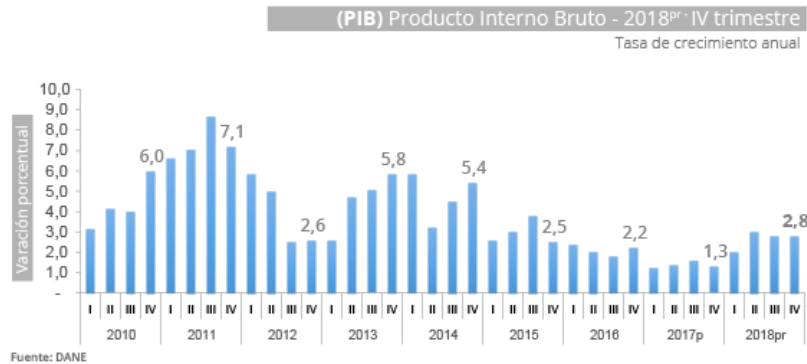
Durante los últimos 10 años, la gammagrafía mamaria ha constituido un campo activo de investigación en la medicina nuclear. En la actualidad, representa un procedimiento técnicamente fácil de realizar con limitaciones claramente definidas, en el que está claro el papel del sestamibi, un agente aprobado originalmente para la realización de imágenes miocárdicas. Se ha demostrado que este pequeño catión lipofílico es tomado por las células a través del transporte activo por el plasma transmembrana, reflejado posteriormente en los potenciales eléctricos mitocondriales.

Los informes provenientes de varios estudios concuerdan en la utilidad de la gammamamografía en el diagnóstico de tumores palpables (mayores de 1 cm.) donde la sensibilidad es cercana al 90% y la especificidad del 80% (5). En los tumores menores de 1 cm, la sensibilidad disminuye hasta el 30% a 60% debido a la resolución espacial de los detectores y a la proporción entre el tumor y el fondo. En algunos casos se ha informado la detección de tumores de 6 mm de diámetro; sin embargo, la gammamamografía no es una buena técnica para el diagnóstico de lesiones no palpables. Uno de los grandes problemas lo constituye la presencia de falsos positivos, principalmente por hiperplasia epitelial atípica y mastitis, en las que el hipermetabolismo celular explica la captación incrementada del trazador

FUENTE <http://www.cancer.gov.co/documentos/revistas/2005/pub1/1.%20Editorial.pdf>

2.2.2 ANALISIS ECONOMICO:

El Producto Interno Bruto crece 2,7% en el año 2018 respecto al año 2017:



El Producto Interno Bruto crece 2,7% en el año 2018 pr respecto al año 2017 p ; las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 4,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,1% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 5,0% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

La actividad económica a la cual pertenece el objeto del presente proceso es: Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, la cual según el DANE presento el siguiente comportamiento:

Para el año 2018, el valor agregado de la de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,1% en su serie original, comparado con el mismo periodo de 2017. Esta dinámica se explica por el siguiente comportamiento:

- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria
- ✓ crecen 5,7%.
- ✓ Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crecen 4,8%.
- ✓ Educación crece 1,6%.



AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 68 #79-00

En el cuarto trimestre de 2018, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2017. Esta dinámica se explica por el siguiente comportamiento:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria
- crece 5,6%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crecen 4,1%.
- Educación crece 1,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de la actividad administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% en su serie corregida de efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por el siguiente comportamiento:

- ✓ Educación crece 1,2%.
- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria
- ✓ crece 1,2%.
- ✓ Actividades de atención de la salud humana que presentaron crecen 0,5%.

Tabla 12. Administración pública y defensa¹
Tasas de crecimiento en volumen²
2018^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año corrido	Anual	Trimestral
	2018 ^{pr} / 2017 ^{pr}	2018 ^{pr} - IV / 2017 ^{pr} - IV	2018 ^{pr} - IV / 2018 ^{pr} - III
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	5,7	5,6	1,2
Educación	1,6	1,3	1,2
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	4,8	4,1	0,5
Administración pública y defensa²	4,1	3,9	1,9

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

¹Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

^{pr}preliminar

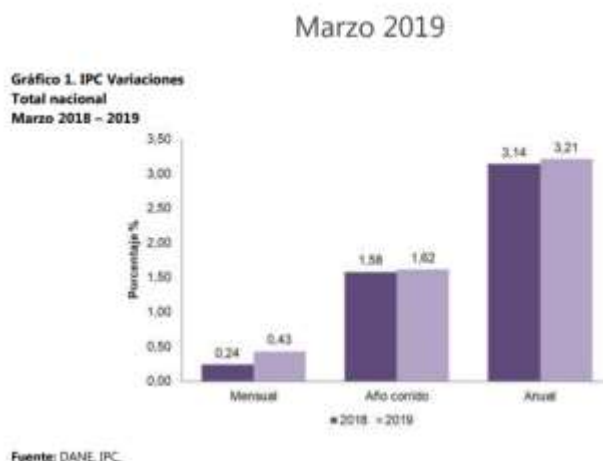
^{pr}provisional

En el mes de marzo de 2019, el IPC registró una variación de 0,43% en comparación con febrero de 2019. Tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,43%):



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 68 #79-00

Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,95%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,94%) y por último, Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles (0,67%). Por debajo se ubicaron: Transporte (0,38%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,37%), Bienes y Servicios Diversos (0,27%), Salud (0,15%), Educación (0,03%), Prendas De Vestir Y Calzado (-0,02%), Restaurantes y Hoteles (-0,03%), Información y Comunicación (-0,13%) y Recreación Y Cultura (-0,50%).



2.2.3. REGULATORIOS

De conformidad al objeto que se pretende contratar, es legalmente viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito y se encuentra amparado por los artículos 1518 y 1519 del código civil, la normatividad contractual. Son aplicables los principios de la constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, y Decreto 1082 de 2015.

Dentro del presente proceso, pueden participar personas jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al logro de los fines que tiene la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, y permite la eficiente prestación de los servicios de salud a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas Militares.

Las entidades que prestan esta clase de servicios, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 68 #79-00

al contrato que se celebre; por consiguiente, las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad Colombiana vigente destinadas al sector, entre las que se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que los precios de los servicios de salud están regulados por el gobierno de acuerdo al Decreto 2423 de 2006 – Actualizado 2019, por el cual se determina la nomenclatura y clasificación de los procedimientos médicos, quirúrgicos y hospitalarios del Manual Tarifario y se dictan otras disposiciones.

2.2.4 ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE LA PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

Los Establecimientos de Sanidad Militar (ESM) son las unidades encargadas de la prestación de servicios de salud a todos los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, adscritos a su territorio, para el oportuno y adecuado desarrollo en atención de emergencias, se hace necesario la contratación de dicho servicio.

2.2.5 ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE LA PERSPECTIVA FINANCIERA:

EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015 por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

El siguiente análisis busca definir y estimar las condiciones de la oferta en el mercado de Servicios en salud, específicamente en el área de MEDICINA NUCLEAR, con el mismo se busca observar que empresas ofrecen los servicios que la Entidad busca



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 68 #79-00

contratar, para con ello poder definir el tipo de selección a realizarse y observar el comportamiento del mercado.

¿QUIEN VENDE?

Realizando estudio en la ciudad de Valledupar se constató que solo existe un centro en imágenes diagnosticas con elementos radioactivos, tratamientos médicos con elementos radiactivos y suministro de medicamentos e insumos para uso en medicina nuclear; por tal razón se envió solicitud de cotización a este centro con el fin de que pueda cotizar el **SERVICIOS DE MEDICINA NUCLEAR DE ALTA COMPLEJIDAD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1009.**

Estos servicios difieren según el tipo de prestador, ajustados a los manuales tarifarios que en materia de salud le son aplicables. (SOAT) (ISS) y propias; los ajustes a este tipo de servicios corresponden además al tipo de prestador y a la cantidad de usuarios lo que contribuye a obtener tarifas favorables y accesibles.

Para el presente proceso se realizó solicitud de cotización sin obligación de contratar, a la única empresa legalmente constituida para prestar el servicio, la cual fue analizada técnicamente por comité Técnico Estructurador.



C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

De acuerdo a los antecedentes anteriormente mencionados, se analizó el comportamiento de las adquisiciones contratadas por el Establecimiento de Sanidad Militar 1015 de Barranquilla, Sin que se presenten contratiempos e incumplimiento por parte de los mismos.



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 68 #79-00

3. PRESUPUESTO ASIGNADO:

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante OAP N° 001 del 04 de Enero del 2019, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019.

El presupuesto total asignado para el presente proceso es de \$50.000.000,00 (cuarenta millones de pesos m/l), de acuerdo al CDP N° 23019 del 19 de Febrero de 2019 expedido por el Jefe de Presupuesto del Establecimiento de Sanidad Militar BAS02, así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N°	POSICION CATOLOGO DEL GASTO	FUENTE	RECURSO Y SITUACION	FECHA	VALOR VIGENCIA 2019
	23019	A-02-02-02-009	Nación	10 SSF	19-02-2019	50.000.000,00

SIF Nación Reporte Continuo de Ejecución Presupuestal Compromiso

Usuario: EDDGAR IVAN PEREZ PATINO
Módulo: 15-01-11-009
Fecha y Hora Sistema: 2019-02-26 8:50 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos":

Número:	23019	Fecha Registro:	2019-02-19	Módulo/Submódulo:	15-01-11-009 DGSN - DISPENSARIO MEDICO SEGUNDA BRIGADA BARRANQUILLA
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Contrato
Valor inicial:	50.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor donante:	0,00
		Saldo a comprometer:	50.000.000,00	Valor Bloqueado:	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 23019 Fecha Registro: 2019-02-19

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número: Módulo de contratación: Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO:

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUACION	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO A COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
DGSN - DISPENSARIO MEDICO SEGUNDA BRIGADA BARRANQUILLA	A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	Nación	10	SSF						
Total:						50.000.000,00	0,00	50.000.000,00	50.000.000,00	0,00

Observación: PARA AMPLIAR CONTRATACION DE SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES EN LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA NUCLEAR PARA LOS USUARIOS DEL PSMBBTE VALLEDUPAR

EDGAR IVAN PEREZ PATINO
JEFE DE PRESUPUESTO EMBAS02

4. NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: a continuación, se relacionan las necesidades específicamente.

4.1. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 68 #79-00

Atención integral a todo costo en “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS EN LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA NUCLERA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM DEL ESM BAS 10 ”**

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS
	1. SISTEMA ENDOCRINO
	Gammagrafía de tiroides
85121808	Gammagrafía de glándulas paratiroides con MIBI
85121808	Estudio con Octeotride
	2. SISTEMA HEMATOPOYÉTICO Y LINFÁTICO
85121808	Volumen de glóbulos rojos
85121808	Vida media de glóbulos rojos
85121808	Gammagrafía esplénica
85121808	Gammagrafía ganglios linfáticos
85121808	Gammagrafía de médula ósea
85121808	Gammagrafía con leucocitos marcados
	3. SISTEMA GASTROINTESTINAL
85121808	Gammagrafía hepatoesplénica
85121808	Pool sanguíneo hepático
85121808	Gammagrafía hepatobiliar (IDA)
85121808	Investigación de hemorragia digestiva
85121808	Estudio de glándulas salivares
85121808	Investigación de divertículo de Meckel
85121808	Investigación de reflujo gastroesofágico
85121808	Investigación de vaciamiento gástrico fase solida
85121808	Investigación de vaciamiento gástrico fase liquida
85121808	Tránsito esofágico
85121808	Investigación de reflujo biliar
	4. SISTEMA NERVIOSO
85121808	Gammagrafía cerebral estática
85121808	Gammagrafía cerebral perfusoria
85121808	Cisternografía
85121808	Evaluación de derivaciones



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 68 #79-00

85121808	Gammagrafía y perfusión cerebral
	5. SISTEMA CARDIOVASCULAR
85121808	Análisis de primer paso (detección de Shunts)
85121808	Fracción de eyección VI
85121808	Fracción de eyección VD
85121808	Fracción de eyección con motilidad del miocardio en reposo
85121808	Fracción de eyección con motilidad del miocardio en reposo y post ejercicio
85121808	Perfusión miocárdica con isonitritos en reposo y bajo estrés farmacológico
85121808	Perfusión miocárdica con isonitritos en reposo y post ejercicio
85121808	Gammagrafía de miocardio con pirofosfatos
85121808	Venografía
85121808	Gammagrafía de viabilidad miocárdica con Mibi
	6. SISTEMA RESPIRATORIO
85121808	Gammagrafía Pulmonar, Perfusión
85121808	Búsqueda de hemorragia Pulmonar
	7. SISTEMA GENITOURINARIO (NEFROLOGÍA)
85121808	Renograma secuencial
85121808	Renograma secuencial con filtración glomerular
85121808	Flujo plasmático renal efectivo
85121808	Residuo vesical (sondas)
85121808	Filtración glomerular
85121808	Gammagrafía de perfusión testicular
85121808	Cistogammagrafía
85121808	Renograma basal y post captopril
85121808	Gammagrafía renal estática DMSA
85121808	Renograma diurético
85121808	Renograma con mag3
85121808	Perfusión renal
	8. SISTEMA OSTEOARTICULAR
85121808	Gammagrafía ósea corporal total o segmentaria
85121808	Gammagrafía ósea de tres fases (MDP)
85121808	Gammagrafía ósea con spect (MDP)
	9. OTROS
85121808	Dacriocistografía o Gammagrafía vías lagrimales
85121808	Gammagrafía para detección de galio 67
85121808	Gammagrafía viabilidad tumoral con MIB

5. ESTUDIO ECONOMICO:

5.1. PRECIOS HISTORICOS:

El comité económico estructurador verifica como referencia los precios históricos de la vigencia anterior, Contrato **173 – DGSM – ESM 1015 – 2018** celebrado con MEDICINA NUCLEAR S.A de fecha 25 de Mayo de 2018, con ítems y/o especificaciones técnicas similares a las de este proceso:

La fórmula utilizada para traer los precios históricos a Valor Presente es la siguiente:

$$VR = VH * (IPC \text{ actual} / IPC \text{ inicial})$$

Dónde:

VR = Valor histórico traído a valor presente

VH = Valor Histórico

IPC actual = Corresponde al mes y año en el momento en que está realizando el cálculo (Mes inmediatamente anterior al cual se elabora el estudio previo, en razón a que el IPC es actualizado de manera mensual una vez el mes ha terminado)

IPC inicial = Corresponde al mes y año en que se adquirió el bien o el servicio (Mes de la aceptación de oferta procesos anteriores)

IPC = Índice de Precios al Consumidor





El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

Colombia, Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Índices - Serie de empalme

2003 - 2019

Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Enero	50.42	53.54	56.45	59.02	61.80	65.51	70.21	71.69	74.12	76.75	78.28	79.95	83.00	89.19	94.07	97.53	100.60
Febrero	50.98	54.18	57.02	59.41	62.53	66.50	70.80	72.28	74.57	77.22	78.63	80.45	83.96	90.33	95.01	98.22	101.18
Marzo	51.51	54.71	57.46	59.83	63.29	67.04	71.15	72.46	74.77	77.31	78.79	80.77	84.45	91.18	95.46	98.45	101.62
Abril	52.10	54.96	57.72	60.09	63.85	67.51	71.38	72.79	74.86	77.42	78.99	81.14	84.90	91.63	95.91	98.91	
Mayo	52.36	55.17	57.95	60.29	64.05	68.14	71.39	72.87	75.07	77.66	79.21	81.53	85.12	92.10	96.12	99.16	
Junio	52.33	55.51	58.18	60.48	64.12	68.73	71.35	72.95	75.31	77.72	79.39	81.61	85.21	92.54	96.23	99.31	
Julio	52.26	55.49	58.21	60.73	64.23	69.06	71.32	72.92	75.42	77.70	79.43	81.73	85.37	93.02	96.18	99.18	
Agosto	52.42	55.51	58.21	60.96	64.14	69.19	71.35	73.00	75.39	77.73	79.30	81.90	85.78	92.73	96.32	99.30	
Septiembre	52.53	55.67	58.46	61.14	64.20	69.06	71.28	72.90	75.62	77.96	79.73	82.01	86.39	92.68	96.36	99.47	
Octubre	52.56	55.66	58.60	61.05	64.20	69.30	71.19	72.84	75.77	78.08	79.52	82.14	86.98	92.62	96.37	99.59	
Noviembre	52.75	55.82	58.66	61.19	64.51	69.49	71.14	72.98	75.87	77.98	79.35	82.25	87.51	92.73	96.55	99.70	
Diciembre	53.07	55.99	58.70	61.33	64.82	69.80	71.20	73.45	76.19	78.05	79.56	82.47	88.05	93.11	96.92	100.00	

IPC ACTUAL (Marzo 2019) = 101,62

IPC INICIAL (Mayo 2018) = 99,16



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 68 #79-00

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	PRECIO HISTÓRICO 2018	PRECIO HISTÓRICO TRAÍDO A VALOR PRESENTE
	1. SISTEMA ENDOCRINO		
85121808	Gammagrafía de tiroides	\$ 230.150	\$ 235.860
85121808	Gammagrafía de glándulas paratiroides con MIBI	\$1.337.077	\$ 1.370.248
85121808	Estudio con Octeotride	\$4.590.171	\$ 4.704.046
	2. SISTEMA HEMATOPOYÉTICO Y LINFÁTICO		
85121808	Volumen de glóbulos rojos	\$ 865.785	\$ 887.264
85121808	Vida media de glóbulos rojos	\$ 968.860	\$ 992.896
85121808	Gammagrafía esplénica	\$ 454.398	\$ 465.671
85121808	Gammagrafía ganglios linfáticos	\$ 995.080	\$ 1.019.766
85121808	Gammagrafía de médula ósea	\$ 936.275	\$ 959.502
85121808	Gammagrafía con leucocitos marcados	\$ 2.263.484	\$ 2.319.637
	3. SISTEMA GASTROINTESTINAL		
85121808	Gammagrafía hepatoesplénica	\$ 922.975	\$ 945.873
85121808	Pool sanguíneo hepático	\$ 598.038	\$ 612.874
85121808	Gammagrafía hepatobiliar (IDA)	\$ 965.555	\$ 989.509
85121808	Investigación de hemorragia digestiva	\$ 794.783	\$ 814.500
85121808	Estudio de glándulas salivares	\$ 261.975	\$ 268.474
85121808	Investigación de divertículo de Meckel	\$ 418.345	\$ 428.723
85121808	Investigación de reflujo gastroesofágico	\$ 982.350	\$ 1.006.721
85121808	Investigación de vaciamiento gástrico fase solida	\$ 1.169.310	\$ 1.198.319
85121808	Investigación de vaciamiento gástrico fase liquida	\$ 1.169.310	\$ 1.198.319
85121808	Tránsito esofágico	\$ 914.045	\$ 936.721
85121808	Investigación de reflujo biliar	\$ 965.555	\$ 989.509



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 68 #79-00

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	PRECIO HISTÓRICO 2018	PRECIO HISTÓRICO TRAÍDO A VALOR PRESENTE
	4. SISTEMA NERVIOSO		
85121808	Gammagrafía cerebral estática	\$ 1.092.025	\$ 1.119.116
85121808	Gammagrafía cerebral perfusoria	\$ 1.114.493	\$ 1.142.142
85121808	Cisternografía	\$ 676.466	\$ 693.248
85121808	Evaluación de derivaciones	\$ 622.316	\$ 637.755
85121808	Gammagrafía y perfusión cerebral	\$ 1.064.238	\$ 1.090.640
	5. SISTEMA CARDIOVASCULAR		
85121808	Análisis de primer paso (detección de Shunts)	\$ 529.923	\$ 543.070
85121808	Fracción de eyección VI	\$ 600.888	\$ 615.795
85121808	Fracción de eyección VD	\$ 600.888	\$ 615.795
85121808	Fracción de eyección con motilidad del miocardio en reposo	\$ 710.898	\$ 728.534
85121808	Fracción de eyección con motilidad del miocardio en reposo y post ejercicio	\$ 887.978	\$ 910.007
85121808	Perfusión miocárdica con isonitritos en reposo y bajo estrés farmacológico	\$ 2.658.429	\$ 2.724.380
85121808	Perfusión miocárdica con isonitritos en reposo y post ejercicio	\$ 2.722.029	\$ 2.789.558
85121808	Gammagrafía de miocardio con pirofosfatos	\$ 548.068	\$ 561.665
85121808	Venografía	\$ 537.333	\$ 550.663
85121808	Gammagrafía de viabilidad miocárdica con Mibi	\$ 945.270	\$ 968.721
	6. SISTEMA RESPIRATORIO		
85121808	Gammagrafía Pulmonar, Perfusión	\$ 472.447	\$ 484.167



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 68 #79-00

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	PRECIO HISTÓRICO 2018	PRECIO HISTÓRICO TRAÍDO A VALOR PRESENTE
85121808	Búsqueda de hemorragia Pulmonar	\$ 632.101	\$ 647.782
	7. SISTEMA GENITOURINARIO (NEFROLOGÍA)		
85121808	Renograma secuencial	\$ 653.476	\$ 669.688
85121808	Renograma secuencial con filtración glomerular	\$ 595.211	\$ 609.977
85121808	Flujo plasmático renal efectivo	\$ 803.340	\$ 823.270
85121808	Residuo vesical (sondas)	\$ 588.496	\$ 603.096
85121808	Filtración glomerular	\$ 563.321	\$ 577.296
85121808	Gammagrafía de perfusión testicular	\$ 608.066	\$ 623.151
85121808	Cistogamagrafia	\$ 595.621	\$ 610.397
85121808	Renograma basal y post captopril	\$ 1.026.031	\$ 1.051.485
85121808	Gammagrafía renal estática DMSA	\$ 380.348	\$ 389.784
85121808	Renograma diurético	\$ 552.520	\$ 566.227
85121808	Renograma con mag3	\$ 922.062	\$ 944.936
85121808	Perfusión renal	\$ 539.571	\$ 552.957
	8. SISTEMA OSTEOARTICULAR		
85121808	Gammagrafía ósea corporal total o segmentaria	\$ 493.503	\$ 505.746
85121808	Gammagrafía ósea de tres fases (MDP)	\$ 510.081	\$ 522.735
85121808	Gammagrafía ósea con spect	\$	\$



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 68 #79-00

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	PRECIO HISTÓRICO 2018	PRECIO HISTÓRICO TRAÍDO A VALOR PRESENTE
	(MDP)	543.301	556.779
	9. OTROS		
85121808	Dacriocistografía o Gammagrafía vías lagrimales	\$ 322.015	\$ 330.004
85121808	Gammagrafía para detección de galio 67	\$ 3.400.418	\$ 3.484.777
85121808	Gammagrafía viabilidad tumoral con MIB	\$ 831.881	\$ 852.519
TOTAL		\$ 52.148.572	\$ 53.442.294

5.2 PRECIOS DE MERCADO

Para efectos de determinar los precios de mercado requeridos por el Establecimiento de sanidad militar 1015, se solicitó cotización al único centro que ofrece este servicio en la ciudad de Valledupar:

EMPRESA COTIZANTE	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE COTIZACIÓN	MEDIO SOLICITUD
MEDICINA NUCLEAR S.A	FEBRERO 2019	FEBRERO 2019	gerencia@medicinanuclear.com.co

El comité técnico estructurador avala la cotización, teniendo en cuenta que cumple con las especificaciones técnicas requeridas para los ítems objeto del proceso de selección.

AVAL DE COTIZACIONES



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 68 #79-00



Para efectos de determinar los precios de mercado que favorezcan a la Entidad, el Establecimiento de Sanidad Militar 1015, obtuvo la siguiente cotización:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	VR. UNITARIO
	1. SISTEMA ENDOCRINO	
85121808	Gammagrafía de tiroides	\$ 246.600
85121808	Gammagrafía de glándulas paratiroides con MIBI	\$ 1.465.000
85121808	Estudio con Octeotride	\$ 4.739.180
	2. SISTEMA HEMATOPOYÉTICO Y LINFÁTICO	
85121808	Volumen de glóbulos rojos	\$ 690.000
85121808	Vida media de glóbulos rojos	\$ 806.100
85121808	Gammagrafía esplénica	\$ 507.948
85121808	Gammagrafía ganglios linfáticos	\$ 835.600
85121808	Gammagrafía de médula ósea	\$ 768.600
85121808	Gammagrafía con leucocitos marcados	\$ 3.194.000
	3. SISTEMA GASTROINTESTINAL	
85121808	Gammagrafía hepatoesplénica	\$ 754.500
85121808	Pool sanguíneo hepático	\$ 669.748



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 68 #79-00

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	VR. UNITARIO
85121808	Gammagrafía hepatobiliar (IDA)	\$ 946.800
85121808	Investigación de hemorragia digestiva	\$ 891.248
85121808	Estudio de glándulas salivares	\$ 282.500
85121808	Investigación de divertículo de Meckel	\$ 458.500
85121808	Investigación de reflujo gastroesofágico	\$ 821.300
85121808	Investigación de vaciamiento gástrico fase solida	\$ 1.031.800
85121808	Investigación de vaciamiento gástrico fase liquida	\$ 1.031.800
85121808	Tránsito esofágico	\$ 744.400
85121808	Investigación de reflujo biliar	\$ 742.500
	4. SISTEMA NERVIOSO	
85121808	Gammagrafía cerebral estática	\$ 1.111.200
85121808	Gammagrafía cerebral perfusoria	\$ 1.136.100
85121808	Cisternografía	\$ 795.944
85121808	Evaluación de derivaciones	\$ 734.944
85121808	Gammagrafía y perfusión cerebral	\$ 1.079.500
	5. SISTEMA CARDIOVASCULAR	
85121808	Análisis de primer paso (detección de Shunts)	\$ 593.048
85121808	Fracción de eyección VI	\$ 672.948
85121808	Fracción de eyección VD	\$ 672.948
85121808	Fracción de eyección con motilidad del miocardio en reposo	\$ 796.848
85121808	Fracción de eyección con motilidad del miocardio en reposo y post ejercicio	\$ 996.248
85121808	Perfusión miocárdica con isonitritos en reposo y bajo estrés farmacológico	\$ 2.327.500
85121808	Perfusión miocárdica con isonitritos en reposo y post ejercicio	\$ 2.855.700
85121808	Gammagrafía de miocardio con pirofosfatos	\$ 613.448
85121808	Venografía	\$ 601.348
85121808	Gammagrafía de viabilidad miocárdica con Mibi	\$ 1.020.000
	6. SISTEMA RESPIRATORIO	
85121808	Gammagrafía Pulmonar, Perfusión	\$ 499.552
85121808	Búsqueda de hemorragia Pulmonar	\$ 746.044
	7. SISTEMA GENITOURINARIO (NEFROLOGÍA)	



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 68 #79-00

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	VR. UNITARIO
85121808	Renograma secuencial	\$ 770.144
85121808	Renograma secuencial con filtración glomerular	\$ 824.944
85121808	Flujo plasmático renal efectivo	\$ 762.600
85121808	Residuo vesical (sondas)	\$ 696.844
85121808	Filtración glomerular	\$ 668.744
85121808	Gammagrafía de perfusión testicular	\$ 718.944
85121808	Cistogammagrafía	\$ 704.944
85121808	Renograma basal y post captopril	\$ 1.077.044
85121808	Gammagrafía renal estática DMSA	\$ 395.580
85121808	Renograma diurético	\$ 665.944
85121808	Renograma con mag3	\$ 820.944
85121808	Perfusión renal	\$ 641.744
	8. SISTEMA OSTEOARTICULAR	
85121808	Gammagrafía ósea corporal total o segmentaria	\$ 559.248
85121808	Gammagrafía ósea de tres fases (MDP)	\$ 575.998
85121808	Gammagrafía ósea con spect (MDP)	\$ 608.048
	9. OTROS	
85121808	Dacriocistografia o Gammagrafía vías lagrimales	\$ 350.100
85121808	Gammagrafía para detección de galio 67	\$ 3.270.840
85121808	Gammagrafía viabilidad tumoral con MIB	\$ 901.200
TOTAL		\$ 53.895.298

5.3 PROYECCION DE CANTIDADES Y PRESUPUESTO OFICIAL

Una vez analizadas las cotizaciones reunidas por el comité económico estructurador para cada uno de los ítems, se establecen los siguientes precios de referencia para el Establecimiento de Sanidad Militar 1009, promediando el precio histórico traído a valor presente y la cotización allegada, así:

PRECIOS DE REFERENCIAS Y/O PRECIO TECHO

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	PRECIO DE REFERENCIA
	1. SISTEMA ENDOCRINO	



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 68 #79-00

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	PRECIO DE REFERENCIA
85121808	Gammagrafía de tiroides	\$ 241.230
85121808	Gammagrafía de glándulas paratiroides con MIBI	\$ 1.417.624
85121808	Estudio con Octeotride	\$ 4.721.613
	2. SISTEMA HEMATOPOYÉTICO Y LINFÁTICO	
85121808	Volumen de glóbulos rojos	\$ 788.632
85121808	Vida media de glóbulos rojos	\$ 899.498
85121808	Gammagrafía esplénica	\$ 486.809
85121808	Gammagrafía ganglios linfáticos	\$ 927.683
85121808	Gammagrafía de médula ósea	\$ 864.051
85121808	Gammagrafía con leucocitos marcados	\$ 2.756.819
	3. SISTEMA GASTROINTESTINAL	
85121808	Gammagrafía hepatoesplénica	\$ 850.186
85121808	Pool sanguíneo hepático	\$ 641.311
85121808	Gammagrafía hepatobiliar (IDA)	\$ 968.154
85121808	Investigación de hemorragia digestiva	\$ 852.874
85121808	Estudio de glándulas salivares	\$ 275.487
85121808	Investigación de divertículo de Meckel	\$ 443.612
85121808	Investigación de reflujo gastroesofágico	\$ 914.010
85121808	Investigación de vaciamiento gástrico fase solida	\$ 1.115.059
85121808	Investigación de vaciamiento gástrico fase liquida	\$ 1.115.059
85121808	Tránsito esofágico	\$ 840.560
85121808	Investigación de reflujo biliar	\$ 866.004
	4. SISTEMA NERVIOSO	
85121808	Gammagrafía cerebral estática	\$ 1.115.158
85121808	Gammagrafía cerebral perfusoria	\$ 1.139.121
85121808	Cisternografía	\$ 744.596
85121808	Evaluación de derivaciones	\$ 686.349
85121808	Gammagrafía y perfusión cerebral	\$ 1.085.070
	5. SISTEMA CARDIOVASCULAR	
85121808	Análisis de primer paso (detección de Shunts)	\$ 568.059
85121808	Fracción de eyección VI	\$ 644.372
85121808	Fracción de eyección VD	\$ 644.372
85121808	Fracción de eyección con motilidad del miocardio en reposo	\$ 762.691



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 68 #79-00

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	PRECIO DE REFERENCIA
85121808	Fracción de eyección con motilidad del miocardio en reposo y post ejercicio	\$ 953.128
85121808	Perfusión miocárdica con isonitritos en reposo y bajo estrés farmacológico	\$ 2.525.940
85121808	Perfusión miocárdica con isonitritos en reposo y post ejercicio	\$ 2.822.629
85121808	Gammagrafía de miocardio con pirofosfatos	\$ 587.556
85121808	Venografía	\$ 576.006
85121808	Gammagrafía de viabilidad miocárdica con Mibi	\$ 994.361
	6. SISTEMA RESPIRATORIO	
85121808	Gammagrafía Pulmonar, Perfusión	\$ 491.860
85121808	Búsqueda de hemorragia Pulmonar	\$ 696.913
	7. SISTEMA GENITOURINARIO (NEFROLOGÍA)	
85121808	Renograma secuencial	\$ 719.916
85121808	Renograma secuencial con filtración glomerular	\$ 717.461
85121808	Flujo plasmático renal efectivo	\$ 792.935
85121808	Residuo vesical (sondas)	\$ 649.970
85121808	Filtración glomerular	\$ 623.020
85121808	Gammagrafía de perfusión testicular	\$ 671.048
85121808	Cistogammagrafía	\$ 657.671
85121808	Renograma basal y post captopril	\$ 1.064.265
85121808	Gammagrafía renal estática DMSA	\$ 392.682
85121808	Renograma diurético	\$ 616.085
85121808	Renograma con mag3	\$ 882.940
85121808	Perfusión renal	\$ 597.350
	8. SISTEMA OSTEOARTICULAR	
85121808	Gammagrafía ósea corporal total o segmentaria	\$ 532.497
85121808	Gammagrafía ósea de tres fases (MDP)	\$ 549.366
85121808	Gammagrafía ósea con spect (MDP)	\$ 582.414
	9. OTROS	
85121808	Dacriocistografía o Gammagrafía vías lagrimales	\$ 340.052
85121808	Gammagrafía para detección de galio 67	\$ 3.377.808
85121808	Gammagrafía viabilidad tumoral con MIB	\$ 876.859



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 68 #79-00

NOTAS GENERALES

NOTA 1: El proponente debe enviar la propuesta económica, **al SECOP II**, el cual debe coincidir, con el **Formulario No. 4 “Valoración Propuesta Económica”**, en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: contratosesm1015@hotmail.com

NOTA 2: Los proponentes para el presente proceso deben tomar como base el Art. 476 del Estatuto Tributario en cual se establecen los servicios que no causan impuestos.

NOTA 3: El precio unitario, el valor del IVA (cuando aplique) y el precio total, se deberá presentar con dos decimales.

NOTA 4: El precio total ofertado con IVA (cuando aplique) para cada uno de los ítems, no podrá superar el precio de referencia correspondiente

NOTA 5: Los precios unitarios con IVA (cuando aplique) que el proponente relacione deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato.

NOTA 6: El Comité Económico Evaluador totalizará los precios ofertados a fin de establecer la oferta más baja, el valor resultante solo permitirá la comparación de ofertas, mas no se tendrá como valor de la propuesta.

NOTA 7: El proceso se adjudicará hasta por el valor del presupuesto asignado según el pliego de condiciones, y se ejecutará de acuerdo a los requerimientos y necesidades de la Dirección de Sanidad Ejército, previa aprobación del supervisor del contrato.

5.4 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

La necesidad se cubrirá de acuerdo a cada eventualidad presentada en los pacientes, usuarios y beneficiarios del SSFM que lo requieran y que acuden al establecimiento de sanidad militar BAS 10 hasta agotar el presupuesto asignado para el presente proceso.

6. ANALISIS Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 68 #79-00

El presente proceso de selección de que trata el presente documento de estudios y analizando el objeto del proceso de selección el cual es adquirir servicios para [^] **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS EN LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA NUCLERA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM DEL ESM BAS 10**” legalmente es viable ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, se encuentra amparado por los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, de igual forma se hace imperiosa la contratación con una entidad que preste estos servicios y sirva como garante mientras se realiza el proceso de contratación de menor cuantía puesto que de no ser así no existe una forma de garantizar que nuestros usuarios puedan ser atendidos lo que implicaría en incumplimiento del mandato legal de derecho a la salud que toda persona posee y que en el momento de su requerimiento por quebrantos de salud, no es posible ampararnos en que dichos servicios se encuentran en proceso de contratación; es así como es viable la contratación mediante la modalidad de mínima cuantía sin superar el monto establecido para la entidad, en el pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, por ello el ESM debe continuar con el proceso de adquisición de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS EN LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA NUCLERA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM DEL ESM BAS 10**

Las Fuerzas Militares se encuentran instituidas para la defensa y garantía de la efectividad de los derechos de los colombianos de conformidad con la imposición constitucional artículo 217 en “La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional.” Mandato constitucional de relación directa con los fines esenciales del Estado artículo 2 “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política,



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 68 #79-00

administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

Ley 1474 de 2011, estableció como modalidad de selección “LA MINIMA CUANTIA”, para aquellos contratos que independiente a su objeto se tramitan de conformidad a las reglas establecidas en el correspondiente estatuto, y específicamente aplica para aquellos cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, enmarcado dentro del principio de economía que aplica a la contratación pública; modalidad de selección reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Se determina el valor del proceso que se adelanta en razón a la cuantía, para determinar, que el que nos ocupa se encuadra en un proceso de selección cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, de conformidad a las reglas señaladas por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Con las anteriores consideraciones y siguiendo con los parámetros preceptuados por nuestro máximo ente rector de la contratación en Colombia la Entidad encuentra viable dar inicio mediante esta modalidad de selección el proceso que nos ocupa.

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, fija el criterio de selección para el futuro contratista, para la ejecución del objeto contractual que nos ocupa, por lo tanto le será aplicable el siguiente procedimiento:

1. La entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refiere los numerales 2,2, y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación. Estos serán



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 68 #79-00

contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato

Conforme con el Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual reza lo siguiente para la mínima cuantía:

Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

6.1. NORMAS APLICABLES.

Código de El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por los siguientes:



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 68 #79-00

- Constitución Política de Colombia
- Código Civil
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción)
- Decreto 1082 de 2015
- Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto Ley 019 de 2012
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"
- Resolución 2003 de 2014
- Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014 “Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional” (En lo que aplique)
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-01) Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Acuerdo 002 de 2001 por la cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial.
- Circular 17 Colombia Compre Eficiente “Manejo de Documentos en procesos de contratación”.

Las demás normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

7. REQUISITOS HABILITANTES.

7.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBEJTO DE VERIFICACION Y EVALUACION.



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 68 #79-00

7.1.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario No. 01** “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada en **original**, por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

7.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

7.1.2.1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro de este proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil vigente, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 68 #79-00

- d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere

7.1.2.2. PERSONAS JURIDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y disponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.1.2.3. PERSONAS JURIDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJEROS.



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 68 #79-00

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de (02 años), de antelación al vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Documentos Expedidos en el Exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y punibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 68 #79-00

los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros.

Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el momento de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR Y DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO aceptará documentos en fotocopias simples.

Apoderado, Persona Jurídica Extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de este proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con este estudio previo y su correspondiente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal

7.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 68 #79-00

expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal, tienen un término mínimo de duración de dos (02) años más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato, este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso, so pena de causal de rechazo.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignan los acuerdos y la información requerida.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 68 #79-00

7.1.4. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSION Y ARL).

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento, respecto de su veracidad y fidelidad.

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportes parafiscales y seguridad social integral y adicionalmente presentarán copia del último pago.
- b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal, según corresponda, y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión.
- c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión.
- d) Cuando se trate de persona natural no empleadora, deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último pago. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al BDU - ADRES o en su efecto acreditar que se encuentra activo en su base de datos, como régimen contributivo.

7.1.5. FORMULARIO No 3 COMPROMISO ANTICORRUPCION

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

7.1.6. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA. Del oferente o representante legal o apoderado según corresponda.

7.1.7. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL – CONTRALORIA del establecimiento y representante legal expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en cumplimiento al Art. 60 de la Ley 610 de 2000 y Res 5149 de 2000. En caso de ofertas conjuntas debe



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 68 #79-00

allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

7.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS – PROCURADURIA del representante legal, expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

7.1.9. ANTECEDENTES JUDICIALES – POLICIA De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura) deberá adjuntar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En caso de registrar antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

NOTA 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio en caso de registrar antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

NOTA 2: La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

7.1.10. PACTO DE INTEGRIDAD



AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 68 #79-00

Deberá diligenciarse por el proponente dicho Formulario No. 5, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional. Este formulario será objeto solo de verificación más no será habilitante de la propuesta.

7.1.11. FORMATO DE CERTIFICACION EN CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (FORMULARIO 7 DE LA INVITACION PUBLICA)

Formato de Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para proveedores DGSM donde el representante legal de la empresa a contratar certifica que actualmente se encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, como lo establece el Decreto 1072 de 2015 Capítulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 y la Resolución 1111 de 2017. (Diligenciar Formato No 7 del Complemento a la invitación).

7.1.12. CERTIFICACION DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA.

Al tenor del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el proponente en su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio

7.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION Y EVALUACION



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 68 #79-00

7.2.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones técnicas excluyentes de los bienes y/o servicios que ofrece, conforme a la descripción de las mismas en el **Anexo 2** “Especificaciones Técnicas”, que son de obligatorio cumplimiento, para lo cual debe diligenciar correcta y completamente el **Formulario No. 06** “Especificaciones Técnicas”.

Estos aspectos técnicos son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS
	1. SISTEMA ENDOCRINO
85121808	Gammagrafía de tiroides
85121808	Gammagrafía de glándulas paratiroides con MIBI
85121808	Estudio con Octeotride
	2. SISTEMA HEMATOPOYÉTICO Y LINFÁTICO
85121808	Volumen de glóbulos rojos
85121808	Vida media de glóbulos rojos
85121808	Gammagrafía esplénica
85121808	Gammagrafía ganglios linfáticos
85121808	Gammagrafía de médula ósea
85121808	Gammagrafía con leucocitos marcados
	3. SISTEMA GASTROINTESTINAL
85121808	Gammagrafía hepatoesplénica
85121808	Pool sanguíneo hepático
85121808	Gammagrafía hepatobiliar (IDA)
85121808	Investigación de hemorragia digestiva
85121808	Estudio de glándulas salivares
85121808	Investigación de divertículo de Meckel
85121808	Investigación de reflujo gastroesofágico
85121808	Investigación de vaciamiento gástrico fase solida
85121808	Investigación de vaciamiento gástrico fase liquida
85121808	Tránsito esofágico
85121808	Investigación de reflujo biliar
	4. SISTEMA NERVIOSO



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 68 #79-00

85121808	Gammagrafía cerebral estática
85121808	Gammagrafía cerebral perfusoria
85121808	Cisternografía
85121808	Evaluación de derivaciones
85121808	Gammagrafía y perfusión cerebral
	5. SISTEMA CARDIOVASCULAR
85121808	Análisis de primer paso (detección de Shunts)
85121808	Fracción de eyección VI
85121808	Fracción de eyección VD
85121808	Fracción de eyección con motilidad del miocardio en reposo
85121808	Fracción de eyección con motilidad del miocardio en reposo y post ejercicio
85121808	Perfusión miocárdica con isonitritos en reposo y bajo estrés farmacológico
85121808	Perfusión miocárdica con isonitritos en reposo y post ejercicio
85121808	Gammagrafía de miocardio con pirofosfatos
85121808	Venografía
85121808	Gammagrafía de viabilidad miocárdica con Mibi
	6. SISTEMA RESPIRATORIO
85121808	Gammagrafía Pulmonar, Perfusión
85121808	Búsqueda de hemorragia Pulmonar
	7. SISTEMA GENITOURINARIO (NEFROLOGÍA)
85121808	Renograma secuencial
85121808	Renograma secuencial con filtración glomerular
85121808	Flujo plasmático renal efectivo
85121808	Residuo vesical (sondas)
85121808	Filtración glomerular
85121808	Gammagrafía de perfusión testicular
85121808	Cistogamagrafia
85121808	Renograma basal y post captopril
85121808	Gammagrafía renal estática DMSA
85121808	Renograma diurético
85121808	Renograma con mag3
85121808	Perfusión renal
	8. SISTEMA OSTEOARTICULAR
85121808	Gammagrafía ósea corporal total o segmentaria
85121808	Gammagrafía ósea de tres fases (MDP)
85121808	Gammagrafía ósea con spect (MDP)
	9. OTROS

85121808	Dacriocistografía o Gammagrafía vías lagrimales
85121808	Gammagrafía para detección de galio 67
85121808	Gammagrafía viabilidad tumoral con MIB

7.2.2. CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES: el oferente deberá garantizar las siguientes condiciones técnicas aportando certificación firmada por el representante legal.

DESCRIPCIÓN:	CUMPLE	NO CUMPLE
Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato, de acuerdo a lo informado en el Portafolio de Servicios y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente documento.		
Prestar los servicios en la Especialidad de Medicina Nuclear a todos los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo amerite y certifiquen su derecho presentando documento de identidad y carnet de servicios.		
Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas y disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres		
Enviar las notificaciones y solicitar autorización para todos los servicios a prestar a los usuarios en los servicios de acuerdo a lo estipulado en las normas ministeriales. En ningún momento esta responsabilidad se delegará al		



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 68 #79-00

usuario, sino que el contratista, deberá garantizar el envío de estos documentos así como la recepción de las órdenes de servicios.		
Remitir con el paciente el reporte de lo realizado para que puedan ser presentados al médico tratante.		
El Contratista, debe atender al Usuario de acuerdo con la orden de servicios expedida por Autorizaciones debidamente diligenciada en original, firmada por el médico o el funcionario de la Oficina de Referencia y Contra-referencia, previa presentación del carnet de la Dirección de Sanidad Ejército y el documento de identificación debidamente actualizados, caso contrario se glosará la cuenta		
Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso que contenga la siguiente información: Número del Contrato; Número de Consecutivo, Nombre y Apellido, Número de Identificación, edad del usuario, fecha del servicio, diagnóstico, procedimiento, código CUPS del procedimiento, fecha, número y valor de la factura.		
Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores Médicos del Área de Sanidad Ejército en lo referente a Revisión de Soportes, requerimientos de habilitación, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestra población, así como también proporcionar y consolidar la información requerida dentro de los plazos que la Dirección de Sanidad Ejército – ESM BASPC10 considere pertinente. De igual manera tendrá acceso a las historias clínicas, y realizar las anotaciones del caso.		
Suministrar información estadística de conformidad con lo establecido en el Decreto 2334 de 2000 (RIPS) y las demás normas que la adiciones o modifiquen.		
El contratista, debe enviar los indicadores de calidad, durante los 05 primeros días del mes, que se apliquen a la IPS según lista anexa:		



AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 68 #79-00

<ul style="list-style-type: none"> • Tasa de morbilidad por grupos etéreos y sexo • Porcentaje de infección intrahospitalaria por grupos de edad y sexo • Porcentaje de Referencia • Porcentaje de Contra-referencia • Oportunidad de citas de medicina especializada por especialidad • Proporción de Complicaciones Quirúrgicas • Oportunidad Atención de Urgencias • Satisfacción del Usuario • Eventos adversos y su gestión. 		
Expedir la documentación relacionada con la atención a los usuarios tales como inter consulta, fórmula médica ambulatoria, incapacidades, así como el diligenciamiento de los formatos establecidos por la entidad contratante para trámites administrativos (comités técnico científicos para medicamentos, insumos y procedimientos, conceptos médicos para junta médica laboral, entre otros).		
Designar un funcionario que cumpla las funciones de enlace con el Supervisor del Contrato, con el fin de solucionar los inconvenientes que se presenten en el desarrollo de la ejecución del contrato.		
Exigir para la atención de los pacientes la presentación de los documentos que lo acrediten como afiliado o beneficiario del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (Carnet Dirección de Sanidad Ejército, documento de identidad y autorización para la prestación del servicio salvo que se trate de urgencias vitales)		
Presentar las cuentas de cobro consolidadas en forma mensual, anexando la facturación de cada uno de los pacientes atendidos, con sus respectivos soportes, de igual manera anexar Certificación de Paz y Salvo del pago de seguridad social, prestaciones sociales, salarios y demás aportes parafiscales de sus empleados. Esta facturación debe ser radicada a la firma Auditora correspondiente		
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, por		

cuanto el cumplimiento de estas obligaciones es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.		
Guardar la confidencialidad de toda la información que se sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se acuse a la administración o a terceros.		
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección de Sanidad Ejército – ESMBAS10 y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.		
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.		
Las demás obligaciones que señalan las leyes Colombianas expedidas en materia de salud, financiera, administrativa, contratación pública, seguridad social, salud ocupacional, seguridad integral y medio ambiente.		
El Oferente deberá contar con Instalaciones habilitadas por la entidad territorial de salud. Las instalaciones deberán estar ubicadas en la ciudad de Valledupar, Cesar. El Servicio deberá garantizarse con oportunidad, accesibilidad, eficiencia y calidad, de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente.		
El Oferente deberá contar con equipos aprobados por el ente Territorial de Salud y contar con mantenimientos preventivos. Mediante certificación deberá realizar una descripción detallada de los equipos que se emplearán en la ejecución del objeto del presente proceso, acordes con lo establecido en la Ley 1011 2006 y Resolución 2003 de 2014		
El Oferente certifica que cuenta con la habilitación para la prestación de los servicios MEDICINA NUCLEAR		



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 68 #79-00

NOTA: En caso de que se requiera algún servicio por una especialidad o subespecialidad no relacionada anteriormente y que el oferente está en capacidad y cuente con la habilitación para prestarlo, deberá realizarlo a las tarifas pactadas con el contratante, por intermedio del supervisor del contrato. De igual forma si oferta el servicio requerido en una sede diferente a la principal y que sea necesaria para la complementariedad de la atención podrá ser referido con cargo al contrato de acuerdo a las tarifas ofertadas por dicha sede.

7.2.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

El oferente debe contar con una experiencia probable mínima de DOS (02) años como proveedor objeto de la presente contratación. El oferente deberá presentar mínimo una (1) y máximo tres (03) certificaciones de contratos, donde certifique la experiencia. Las certificaciones deben contener número del contrato, entidad y cuantía (sobre las cuáles se efectuará la respectiva verificación). Las certificaciones que no cumplan con las especificaciones, no serán tenidas en cuenta.

NOTA: Si es del caso, deberán anexar fotocopias del contrato suscrito por las partes con sus anexos, en caso de que estos correspondan al objeto de la presente contratación.

Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos.

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- La certificación debe indicar si el servicio se prestó o no se prestó.
- La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.
- En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos lo descrito anteriormente. La calificación puede ser individual o general.



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 68 #79-00

7.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

7.3.1. FORMULARIO No 4

El proponente debe Diligenciar la propuesta económica, **en el Formulario No. 4 “Valoración Propuesta Económica”**, en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: contratosesm1015@hotmail.com.

7.3.2. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

El oferente aportará copia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la DIAN, debe estar actualizado, según la Resolución 000139 del 21 de Noviembre de 2012 “Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas - CIIU revisión 4 adaptada para Colombia”. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio y/o Unión Temporal acreditarán individualmente este requisito.

7.3.3. DOCUMENTOS PARA EL SIFF – FORMULARIO No 2

El proponente debe diligenciar el Formulario No. 2 “Datos Básicos Beneficiario Cuenta SIFF”.

7.3.4. CERTIFICACION BANCARIA

Anexar certificación bancaria, expedida dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes del proponente plural. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integrado de Información Financiera - SIFF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

INFORMACION PARA EL SIFF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 68 #79-00

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

8. CONDICIONES DEL CONTRATO

8.1. IDENTIFICACION DEL CONTRATO

El contrato a celebrar con el posible adjudicatario de este proceso de selección será de prestación de servicios prescrito en el código de comercio ARTÍCULO 968. . El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.

8.2. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS EN LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA NUCLERA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM DEL ESM BAS 10.

8.3. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION

El plazo de ejecución iniciara a partir de la aprobación de las pólizas hasta el 10 de diciembre de 2018 y/o hasta agotar presupuesto el contrato que se desprenda se ejecutara en la ciudad de Valledupar

8.4. VALOR DEL CONTRATO

La suma asignada por el MDN – Ejército Nacional – Dirección De Sanidad, es de **CINCUENTA MILLONES M/CTE (\$ 50.000.000,00)**, de acuerdo al **CDP No 23019 del 19 de febrero de 2019.**

8.5. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 68 #79-00

El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR Y DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, mediante pagos parciales dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes, previa presentación de la facturación causada, de acuerdo a cortes de recepción del suministro, liquidación y cruce de cuentas, previamente coordinados con la administración y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
- 2) Verificación por parte de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO del cumplimiento del contratista del pago de aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, salud, pensión, FOSYGA o los que hubiere lugar.
- 3) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- 4) Recepción a satisfacción de la prestación del servicio por el Supervisor del contrato.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Parágrafo primero. Éste pago se consideran de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

Parágrafo segundo. En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato, se postergará el pago.

Parágrafo tercero: el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista.

8.6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde la suscripción del contrato hasta cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

8.7. MONEDA DEL CONTRATO

Se expresará la moneda del contrato en pesos colombianos.



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 68 #79-00

8.8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OFERENTE

- a). Suscribir el contrato ofrecido.
- b). constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de la invitación pública.
- c) Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y en el pliego de condiciones. (Invitación).
- d). Cumplir con el objeto del presente contrato con la mayor diligencia, utilizando el recurso humano y tecnológico idóneo para su desarrollo.
- e) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago.
- f). Pagar de su propia cuenta los impuestos, tasas y contribuciones que demande el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
- g). El prestador debe adoptar los protocolos de manejo del usuario según el Ministerio de Salud y Protección Social, implementando en la prestación del servicio todas sus guías de manejo Las demás inherentes a la ejecución del contrato.
- h). El prestador no podrá realizar procedimientos, actividades o intervenciones no incluidas en el contrato, sin la debida autorización del supervisor.
- i). Entregar a satisfacción los servicios contratados.
- j). El contratista deberá presentar y mantener vigentes los permisos o licencias exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio del servicio prestad
- k). Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del mismo

l). Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule el contratante para optimizar la atención en la prestación de servicios.

m). Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes.

DIRECCION DE SANIDAD

a). Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, el pliego de condiciones y el contrato.

b). Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.

c). Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los bienes adquiridos bajo la supervisión financiera y registros del sistema de gestión de calidad que el Contratista haya efectuado en virtud al objeto contractual.

d). El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los bienes de conformidad a las características y requerimientos exigidos en el clausulado contractual.

e). Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6302 del 31 de Julio de 2014 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras”.

f). Verificar la calidad de los bienes de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.

g). Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.

h). Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 del 10 de julio de 2003.

REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO

Para el perfeccionamiento del futuro contrato se requiere:

- Firma del contrato por parte del contratista y contratante.

Para la ejecución se requiere:



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 68 #79-00

- La existencia de disponibilidad presupuestal.
- La obligación del contratista de acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales.
- Aprobación de las garantías.

8.9. JUSTIFICACION FACTORES DE SELECCION

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 los factores para seleccionar la mejor propuesta se encuentran consignados de la siguiente forma:

“...Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

Numeral 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Numeral 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato...”

9. GARANTIAS

Debe constituirse a favor de la nación MDN - ejército nacional - dirección general de sanidad militar - dirección de sanidad ejército establecimiento de sanidad militar BAS 02 (NIT 830.039.670-5)

El objeto de esta Garantía será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, o en Garantía Bancaria, la cual deberá mantenerse vigente durante la vigencia y liquidación del Contrato, según el Decreto 1082 de 2015. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El contratista debe allegar una garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado por un valor



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 68 #79-00

equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. El contratista deberá otorgar la garantía con una vigencia igual a aquella del contrato garantizado y un plazo adicional de cuatro (4) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir de la suscripción del contrato

CALIDAD DEL SERVICIO. Por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato y tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más.

SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: En cuantía equivalente al cinco (05 %) del valor del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL A TERCEROS:
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Para efectos de dar cumplimiento a esta cláusula EL CONTRATISTA deberá allegar una póliza de responsabilidad civil extracontractual, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para expedir pólizas en Colombia, por un valor no inferior a Doscientos (200) SMMLV y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del presente contrato

En la póliza o su equivalente deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare.

En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Si el contratista se negare a constituir la garantía única en los términos, cuantía y duración, LA NACIÓN MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015, podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

El contratista se obliga a mantener indemnes todos los amparos de la garantía única de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Contratista.

10.ANALISIS DE RIESGO



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 68 #79-00

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Por su parte, el Decreto Ley 4170 de 2011 contempla que dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente, se halla el optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el que comprende el equilibrio económico del contrato.

El Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expido por Colombia Compra Eficiente.

Así lo entendió el Gobierno Nacional cuando estableció dentro del Decreto Ley 4170 de 2011, en el numeral 9 del artículo 12, que una de las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente es la “diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura”.

En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece de la siguiente manera:



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 68 #79-00

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

IMPACTO DEL RIESGO							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 68 #79-00

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS					
Nº	1	2	3	4	5
CLASE	General	General	General	General	General
FUENTE	Externo	Interno	Externo	Interno	interno
ETAPA	Planeación	Planeación	Selección	Contratación	Ejecución
TIPO	Social o político	Operacional	económico	Operacional	Operacional
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Dispersión de la normatividad	Deficiente planeación de los contratos	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta económica a la administración.	Reclamo de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Tecnológico en la publicación de los documentos del proceso
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	En materia de contratación estatal, existan numerosas normas,	Que no se armonicen los servicios adquirir con cargo al futuro	Que solicite cambiar su propuesta económica durante la ejecución del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y por lo tanto no satisfacción oportuna de la	No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los

		directrices conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	contrato con el sistema presupues- tal	Que solicite cambiar su propuesta económica durante la ejecución del contrato.	necesidad	parámetros establecidos en la normatividad vigente
	PROBABILIDAD	3	2	1	2	1
	IMPACTO	1	1	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4 riesgo bajo	3 bajo	2	4	2 riesgo bajo
	CATEGORÍA	probablemente	raro	RIESGO BAJO	Puede ocurrir ocasionalmente	Riesgo bajo
	¿A QUIÉN SE LE AGINA?	entidad	entidad	100% al Contratista	entidad	entidad
	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	El bien o servicio del futuro contrato debe de estar incluido dentro del plan anual de adquisiciones	Debido Proceso	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas.	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	3	2	1	2	1
	IMPACTO	1	1	1	2	1
	VALORACIÓN DEL	4	3	2	4	2



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 68 #79-00

	RIESGO					
	CATEGORÍA	Bajo	Extremo	Riesgo Bajo	bajo	Bajo
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		no	no	si	No	No
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Asesor de contratación	Dependencia usuaria	Comité evaluador respectivo	Jefe contratación	Jefe oficina contratos
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		Marzo	marzo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de evaluación de propuestas	Marzo
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Diciembre	diciembre	Termino de adjudicación	Termino de evaluación de propuestas	Diciembre
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Verificando el portal del CCE	Formato plan anual de adquisiciones	Revisión de evaluación y observaciones de las mismas	Revisión de respuestas de los comités	Actos administrativos
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	semanal	Previo a la apertura del proceso	Previo a la adjudicación.	Previo a la adjudicación	Dentro de los tres días siguientes a su expedición.

11.ACUERDO O TRATADO

En virtud de lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 8 del decreto 1082 de 2015, y en aplicación al manual del departamento nacional de planeación este proceso de contratación esta exceptuado, en razón a la cuantía asignada para el presente proceso.

12.Veeduría Ciudadana



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 68 #79-00

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley 850 del 2013 para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia y demás normas pertinentes

13.RELACIONES DE ANEXOS

- CDP No 23019 de 19-02-2019
- COTIZACIONES

ORIGINAL FIRMADO
CR. LUIS ARMANDO JOSA PUERRES
Gerente de proyecto

ORIGINAL FIRMADO
CP LUIS ALBERTO HERNANDEZ
Comité técnico estructurador

ORIGINAL FIRMADO
PS MARIO PEDROZO OSPINO
Comité Jurídico estructurador

ORIGINAL FIRMADO
PS DERLYS MARIA FUENTES URZOLA
Comité económico estructurador



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 68 #79-00